



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

EXTRACTO DEL ACTA 6/2016 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 12 DE FEBRERO DE 2016.

ORDEN DEL DÍA

1.- RECURSOS HUMANOS.

Abono a funcionarios municipales en concepto de productividad, correspondiente a diferencia retributiva por desempeño de funciones de Secretaria Accidental.

Ac. 64/2016. 1º.- Abonar, en concepto de productividad, a los funcionarios municipales, D.^a (***) el importe de 99,37 euros brutos y D. (***) el importe de 90,34 euros brutos, correspondiente a la diferencia retributiva entre los complementos de destino y específico que tiene asignado el puesto que ocupan en propiedad dichos funcionarios y el consignado para el puesto de Secretaria General que han desempeñado durante los días 4 y 5 de enero de 2016 y 7 y 8 de enero de 2016 respectivamente.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a la interesada y a la Unidad Administrativa de Nóminas para su ejecución.

2.- CONTRATACIÓN.

2.1 Aprobación de expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, del “Servicio integral de recogida y atención de los animales, gestión del centro de atención animal y supervisión del bienestar animal”, expte. núm. 2016001 SER.

Ac. 65/2016. 1º.- Autorizar (A) la cantidad de 194.571,76 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 110.3110.22711 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2016, comprometiéndose crédito por los siguientes importes y ejercicios:

- Ejercicio 2017: 291.857,64 €.
- Ejercicio 2018: 291.857,64 €.
- Ejercicio 2019: 291.857,64 €.
- Ejercicio 2020: 97.285,88 €.

2º.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, del “Servicio integral de recogida y atención de los

animales, gestión del centro de atención animal y supervisión del bienestar animal”, declarándose de tramitación ordinaria.

3º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

4º.- Convocar licitación mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario Oficial de la Unión Europea.

2.2. Dar cuenta de cumplimiento de orden de ejecución para el desmontaje de carteleras de gran formato instaladas por Espacio Publicidad Exterior S.A. y Exterion Media Spain S.A. y cuantificación de los daños y perjuicios causados.

Ac. 66/2016. 1º.- Dar por cumplida la orden de ejecución consistente en el desmontaje de las carteleras de gran formato instaladas en virtud de concesión de uso privativo de bienes de dominio público otorgada por la Junta de Gobierno Local en sesiones celebradas los días 20 de octubre de 2010 y 3 de noviembre de 2010.

2º.- Determinar el importe de los daños y perjuicios causados al Ayuntamiento por el incumplimiento de la obligación de desmontaje de las carteleras al finalizar la concesión y mantenimiento de la explotación de las mismas entre los días 27 de diciembre de 2014, fecha en la que debió finalizar el desmontaje de las carteleras de gran formato y el 2 de febrero de 2016, fecha en la que se acredita el desmontaje de las mismas, en las siguientes cantidades:

- Lote 1:	Espacio de Publicidad Exterior S.A.:	138.560,45 €.
- Lote 2:	Exterion Media Spain S.A.:	157.955,62 €.

3º.- Conceder un plazo de diez días hábiles a los interesados para que aleguen y presenten los documentos y justificaciones que estimen pertinentes sobre la determinación de los daños y perjuicios.

2.3. Solicitud formulada por D. () y D.ª (***), de reconocimiento de derecho a separarse de la Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación de la Urbanización de El Golf de Las Rozas.***

Ac. 67/2016. 1º.- Reconocer a D. (***) y D.ª (***) su derecho a separarse de la Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación de la Urbanización de El Golf de Las Rozas.

2º.- El reconocimiento de dicho derecho no supone que los solicitantes queden exonerados de los gastos derivados de los demás elementos o servicios comunes privativos de la comunidad a la que pertenecen, gastos estos que deberán ser asumidos por los mismos (los propietarios) en su calidad de comuneros, de conformidad con los artículos 393 y 395 del Código Civil.

3º.- La obligación de tomar el Ayuntamiento a su cargo el coste del mantenimiento de las obras, dotaciones e instalaciones de la urbanización, consta en todos los acuerdos adoptados en cumplimiento de las sentencias dictadas en



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

procedimientos contencioso-administrativos de reconocimiento de derecho a separarse de la Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación de la Urbanización de El Golf, en ejecución de las citadas sentencias.

4º- Notificar el presente acuerdo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 7 de Madrid.

3.- RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.

Reclamación de responsabilidad patrimonial presentada por URBAN ABOGADOS Y ADMINISTRADORES, S.L., por los supuestos daños causados en la zona ajardinada de la comunidad debido a la intrusión de jabalíes por falta de vallado en zona municipal, expte. 1154.

Ac. 68/2016. PRIMERO.- Declarar el DESISTIMIENTO de URBAN ABOGADOS Y ADMINISTRADORES, S.L., conforme a, según manifiesta, instrucciones recibidas por el Sr. Presidente de la Comunidad de Propietarios de Alto Lazarejo 13, sobre su reclamación de responsabilidad patrimonial, núm. de expediente 1154, en atención a las circunstancias concurrentes y puestas de manifiesto con anterioridad en la presente.

SEGUNDO.- Notificar al interesado la resolución indicando los recursos que contra la misma procedan (artículos 13.2 Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo y 89.3 LRJAP-PAC).

TERCERO.- Acordar el ARCHIVO del expediente.

4.- URBANISMO.

Desistimiento de solicitud de licencia urbanística para actividad de "Sanación espiritual, enseñanza personalizada" ubicada en calle Mediodía núm. 13, expte. núm. 15/2015-LC.

Ac. 69/2016. 1º.- Aceptar el desistimiento formulado por D.ª (***) relativo a la solicitud de licencia urbanística para actividad consistente en Sanación Espiritual, Enseñanza Personalizada en calle Mediodía 13, Las Rozas de Madrid, expediente núm. 15/2015-LC.

2º.- Declarar concluso el procedimiento iniciado a raíz de la indicada solicitud.

3º.- Dar traslado del contenido del presente acuerdo a los interesados para su conocimiento y demás efectos.

5.- CONCEJALÍAS.

5.1. Aprobación de calendario de ferias y eventos a desarrollar durante el año 2016 por la Concejalía de Economía, Empleo, Turismo y Promoción de la Ciudad.

Ac. 70/2016. Aprobar el calendario para el desarrollo de ferias y eventos programados por la Concejalía de Economía, Empleo, Turismo y Promoción de la Ciudad, de conformidad con la previsión contenida en las 4ª y 8ª de las aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de octubre de 2015, y publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de fecha 5 de noviembre de 2015, de acuerdo con el siguiente detalle:

Mes	Fechas	Nº de días	Actividad	Localización
Abril	14 a 24 de abril	11	Feria de marisco	Recinto Ferial
Mayo	1, 2, y 3 de mayo	3	Food Trucks	Recinto Ferial
Mayo	27 a 29 de mayo	3	Mercado medieval	Calle Real
Junio	3, 4 y 5 de junio	3	Food Trucks	Recinto Ferial
Julio	1, 2 y 3 de julio	3	Food Trucks	Recinto Ferial
Septiembre	2, 3 y 4 de septiembre	3	Food Trucks	Recinto Ferial
Octubre	20 a 30 de octubre	11	Feria de marisco	Recinto Ferial
Noviembre	4, 5 y 6 de noviembre	3	Food Trucks	Recinto Ferial
Noviembre	11, 12 y 13 de noviembre	3	Feria del western	Calle Real
Diciembre	16 de diciembre-5 enero	21	Mercado de navidad	Calle Real
Diciembre	16 de diciembre-15 enero	31	Circo	Recinto Ferial

5.2. Aprobación de convocatoria para el otorgamiento de autorización en espacios de dominio público para desarrollar la actividad de feria de marisco entre los días comprendidos entre el 14 y el 24 de abril de 2016 y 20 al 30 de octubre de 2016.

Ac. 71/2016. 1º.- Aprobar la convocatoria para el otorgamiento de autorización en espacios de dominio público para desarrollar la actividad de Feria del Marisco entre los días comprendidos entre el 14 y el 24 de abril de 2016 y 20 al 30 de octubre de 2016, en el Recinto Ferial, de acuerdo con Bases para el otorgamiento de autorizaciones en espacios de dominio público, aprobadas por la Junta de Gobierno Local, de fecha 16 de octubre de 2015 y publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de fecha 5 de noviembre de 2015, modificadas por acuerdo adoptado con fecha 18 de diciembre de 2015 y publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de fecha 11 de enero de 2016.

2º.- El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días hábiles a contar desde la fecha de publicación del anuncio de convocatoria en la página web del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

3º.- Las peticiones de los interesados se presentarán de acuerdo con lo establecido en la base quinta, con las siguientes particularidades:

- El que resulte beneficiario de la autorización deberá presentar con carácter previo al inicio de la actividad, además de la documentación indicada en la base 10ª, la señalada a continuación:

- Póliza de seguro de responsabilidad civil y acreditación del pago de la misma, que deberá tener un importe mínimo de 1.202.024,21 €, para un aforo máximo de cinco mil personas, para responder de los riesgos de



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

incendios de las instalaciones y de responsabilidad civil por daños a los empleados y terceros o público asistente, así como a las instalaciones municipales.

- Fianza para responder de la ejecución de los trabajos de limpieza y reposición del dominio público por importe de 3.000,00 €, la cual será devuelta una vez finalizada la feria y acreditado el cumplimiento de la obligación que garantiza.

- Los criterios de valoración de las solicitudes son los indicados en la base octava, párrafo b).

- El beneficiario de la autorización estará sujeto al pago de la tasa que corresponda.

4º.- Con carácter previo al inicio de la actividad, el beneficiario deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en la base décima.

URGENCIA.

Previa declaración de urgencia alegada por el Sr. Álvarez de Francisco, Concejal Delegado de Hacienda, Régimen Interior y Recursos Humanos y estimada por unanimidad, con el quórum del art. 47.2 de la Ley 7/1985 y de conformidad con lo establecido en los arts. 83 y 91.4 del ROFRJEL y, 51 del RD Legislativo 781/86 de 18 de abril.

Contratación interina de sustitución de trabajadores con reserva de puesto durante situación de Incapacidad Temporal.

Ac. 72/2016. 1º.- Contratar a D. (***) mediante contrato de trabajo de duración determinada, a tiempo completo, de interinidad, por sustitución del trabajador D. (***) Operario de Mantenimiento, Categoría E, durante el tiempo en que este permanezca en situación de Incapacidad Temporal.

2º.- Contratar a D. (***) mediante contrato de trabajo de duración determinada, a tiempo completo, de interinidad por sustitución del trabajador D. (***) Operario de Mantenimiento, Categoría E, durante el tiempo en que este permanezca en situación de Incapacidad Temporal.
